

Convenio de Cooperación

entre

**la Agencia Suiza para el Desarrollo y la
Cooperación (COSUDE)
actuando por la Oficina de Cooperación en Bolivia**

y

**la Universidad Mayor de San Simón de
Cochabamba (UMSS)**

en lo sucesivo “la Organización”

relativo a la concesión de una contribución al

**Centro Universitario Agroecología Universidad
Cochabamba “AGRUCO”**

**Fase VIII, del 01 de julio de 2006 al 30 de junio de 2010
7F-02526.07**

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, actuando por la Oficina de Cooperación en Bolivia (en lo sucesivo COSUDE), representada por el Sr. Marco Rossi, Director Residente, y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba (UMSS) en lo sucesivo "la Organización", representada por el Ing. Franz Vargas, Rector y el Ing. M.Sc. Juan Villarroel, Decano a.i. de la Facultad de Agronomía, convienen en lo siguiente:

Antecedentes

Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) es un Centro de Excelencia Universitario dedicado a la formación de pre-grado y post-grado, la investigación científica participativa y la interacción social con Municipios y comunidades campesinas, en el campo de la agroecología, la cultura y el desarrollo endógeno sostenible. Su mayor experiencia se ha desarrollado en los Andes Bolivianos, donde se iniciaron actividades en 1985 con el apoyo técnico y financiero de COSUDE, a través de un Convenio específico con la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba.

Los resultados obtenidos en la VII fase, demostrados en los informes de autoevaluación y los informes para la sostenibilidad financiera (apoyados por Intercooperation) y gozando de una autonomía financiera e institucional, permiten asegurar una VIII fase en base a los recursos financieros generados a través de licitaciones nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, en el marco de los programas de formación de pregrado y postgrado de la UMSS, manteniendo los aportes destinados principalmente al personal docente y administrativo.

La experiencia de AGRUCO en el trabajo con comunidades campesinas e indígenas de los Andes centrales y Municipios rurales, permite concluir que es posible impulsar un proceso de desarrollo endógeno sostenible basado en la sabiduría de los pueblos indígenas originarios y la agroecología como conocimiento científico, proceso que continúa más allá de la presencia institucional.

Esta experiencia, debe coadyuvar a fortalecer la propuesta del desarrollo endógeno sostenible trabajado al nivel de comunidades campesinas, municipios rurales y redes internacionales como el programa COMPAS, y aportar sustancialmente en los procesos de reforma educativa con énfasis en la educación superior y las universidades públicas. En función de estos dos objetivos, su operatividad se debe enfocar en la sistematización de las experiencias y el aprendizaje social generado para la incidencia política de abajo a arriba, por lo que la fase se ha denominado **"fase de sistematización para la incidencia política"**, reflejadas en el Plan Rector (31 Julio 2006 – 30 de junio del 2010) que es parte integrante del presente convenio (ver Anexo 1).

COSUDE concluía su apoyo financiero a AGRUCO con una séptima y última fase que tuvo una vigencia de cuatro años (julio 2002 a junio 2006), cuyo objetivo se centraba en fomentar su sostenibilidad institucional y consolidar el objetivo central de anclaje de un programa de formación e investigación en el contexto boliviano y latinoamericano, que dé prioridad al dialogo de saberes y a la revalorización de los pueblos originarios. Para la mencionada fase, COSUDE destinó un fondo de seguridad para la sostenibilidad financiera que cumplieron un rol fundamental como fondos de garantía en licitaciones públicas. Por los resultados positivos obtenidos, COSUDE ha decidido transferir estos fondos para la VIII fase de AGRUCO.

El presente convenio considera también el contrato para la ejecución del programa regional de BioAndes que es financiado por COSUDE, donde AGRUCO es el líder de un consorcio con EcoCiencia del Ecuador y ETC Andes del Perú, que fueron ganadores de una licitación internacional y que se constituye en uno de los programas fundamentales a ejecutarse por AGRUCO durante esta fase.

Artículo 1. De la Finalidad de AGRUCO y el Objeto del Convenio

La Finalidad de AGRUCO es:

Contribuir al desarrollo endógeno sostenible y al fortalecimiento del proceso universitario a partir de la agroecología y la revalorización de los saberes locales y la sabiduría de los pueblos indígenas originarios, considerando la vida espiritual, social y material.

El objeto del presente convenio esta enmarcado en la finalidad institucional, considerando como base fundamental la sistematización de las experiencias y aprendizajes sociales, la difusión y comunicación y la incidencia política a partir de las propuestas de los movimientos sociales, principalmente de los pueblos indígenas originarios. En este marco, el apoyo de la COSUDE considera dos aspectos fundamentales: el asesoramiento y apoyo para reforzar el proceso de sostenibilidad institucional iniciado en la fase VI y un pequeño aporte financiero.

La UMSS, a través de AGRUCO, se compromete a utilizar la Contribución únicamente para lo establecido en el Plan Rector de la fase VIII y lo mencionado en el presente convenio. La responsabilidad en el cumplimiento y la buena utilización de la contribución otorgada incumben a la Organización y serán supervisadas y evaluadas periódicamente por el directorio.

Artículo 2. De los objetivos estratégicos y los beneficiarios

Objetivos Estratégicos

Aportar a la formación de profesionales en pregrado y postgrado a través de programas de formación intra e intercultural, que incentiven su sensibilidad social.

Lograr una alta capacidad para innovar y revalorizar tecnologías y saberes que aporten al desarrollo endógeno sostenible en el marco de un enfoque holístico, transdisciplinar y participativo.

Consolidar los programas integrales comunitarios para la autogestión y el desarrollo endógeno sostenible (PICADS) en comunidades campesinas y municipios rurales de Bolivia.

Promocionar y difundir el enfoque de la agroecología y la revalorización del saber local y a sabiduría de los pueblos indígenas originarios a partir de la sistematización de experiencias y su difusión en la región andina y amazónica.

Apoyar e influir en los procesos de construcción de políticas locales, municipales, nacionales y regionales de abajo a arriba, que coadyuven a la conservación de la diversidad biológica y cultural en Bolivia, Latinoamérica y el mundo.

2.1. Los actores sociales involucrados.

Los "actores sociales involucrados" en el convenio de cooperación son, por una parte, estudiantes de pre-grado y post-grado de la UMSS, poblaciones en áreas de influencia dentro de los proyectos de interacción social e investigación en comunidades campesinas y municipios rurales, dirigentes que influyan en la elaboración de políticas públicas. La población se beneficia con innovaciones que AGRUCO introduce y difunde sobre la base de la sabiduría de los pueblos indígenas originarios. El trabajo de AGRUCO, a través de la revalorización cultural y el fortalecimiento de su identidad, conducen a un importante incremento de la autoestima de las familias, comunidades campesinas/indígenas y municipios rurales y pretende incidir en la generación de políticas públicas a nivel local, municipal, regional y nacional desde las bases sociales.

Por otra parte, se beneficia la UMSS y el ámbito profesional de Bolivia, a través de la presencia de una institución internacionalmente reconocida con programas de formación superior e investigación participativa comunitaria. Los estudiantes reciben formación altamente calificada, con la posibilidad de prácticas en familias,

comunidades campesinas e indígenas y municipios de Bolivia, aportando además como universidad pública al desarrollo endógeno sostenible del país.

Artículo 3. De los Aportes al Presupuesto General

El presupuesto general previsto para la VIII fase ha considerado los aportes de la COSUDE con un monto de 280.000 \$us (8 %), la UMSS con 607.000 (16 %) y los generados por AGRUCO o comprometidos por entidades financieras durante la VII fase, que alcanzan la suma de 2.814.410 \$us (76 %).

Aportes de COSUDE

La COSUDE participa con un aporte que asciende a la suma de USD 280.000 monto que se constituye en el único aporte financiero de COSUDE a AGRUCO para los cuatro años de duración de la Fase VIII. Este monto será principalmente distribuido de la siguiente manera:

- 50% para los recursos necesarios para realizar las actividades de sistematización de experiencias, la difusión y comunicación y la incidencia política.
- 50% que fungirá como un fondo de reserva para la elaboración de proyectos de preinversión y respaldo para gastos de emergencia conforme a las especificaciones del Plan Rector 2006 -2012 (Anexo 1) y al Presupuesto (Anexo 2) que forman parte integrante del presente Convenio.

El presupuesto convenido por las Partes es imperativo. No puede ser modificado sin el acuerdo previo por escrito de COSUDE y la UMSS a través de resolución expresa del directorio.

Aportes de la UMSS.

Los aportes de la UMSS están consignados en el presupuesto anual de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias que considera, el pago de salarios a personal docente y administrativo que trabaja en el centro universitario AGRUCO y que son ratificados en esta VIII fase, siendo el rol fundamental del personal universitario, la docencia universitaria, la investigación científica y la interacción social, consignados en los planes operativos anuales y el plan de desarrollo de la UMSS. Para los 4 años la suma alcanza a los 607.000 \$us americanos.

AGRUCO presentará al directorio anualmente el Plan Operativo Anual (POA) con un presupuesto detallado que incluya los diferentes proyectos a ejecutarse por todas las fuentes de financiamiento, los mismos que deberán ser evaluados y aprobados por COSUDE y la UMSS en el directorio.

Aportes generados por AGRUCO.

Los aportes generados y/o comprometidos por AGRUCO, a través de diferentes fuentes de financiamiento y convenios de cooperación nacional o internacional para ejecutar programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcados en los programas de formación de pregrado y postgrado, están enmarcados en el presupuesto general y alcanza la suma de 2.414.810 \$us americanos.

El manejo administrativo estará enmarcado en los convenios o contratos de cooperación y será parte de la contabilidad integrada en función de un centro de costos que diferencien los diferentes y cada uno de los aportes, los mismos serán pasibles a auditorías externas respetando los convenios internacionales y las leyes nacionales.

AGRUCO conservará toda la documentación contable, con el sello "Fondos de COSUDE - AGRUCO" durante 10 años y si así lo requieran las otras organizaciones de cooperación internacional. En caso de cierre del Centro en un período menor a los 10 años, la documentación contable – administrativa se devolverá a COSUDE y/o a las otras instancias que correspondan.

Artículo 4. De la propiedad de activos fijos

El material, equipos y vehículos recibidos de COSUDE y/o adquiridos en el marco del presente Convenio con fondos de COSUDE y otras financieras, serán de uso exclusivo de AGRUCO y propiedad de COSUDE o las instancias respectivas hasta la conclusión de la fase VIII, oportunidad en la que COSUDE o las otras organizaciones financieras definirán el destino final de los mismos. AGRUCO y la UMSS se comprometen a utilizar estos materiales, vehículos y equipos, exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en el presente Convenio.

AGRUCO mantendrá un listado actualizado y detallado de los activos adquiridos durante toda la duración de la fase VIII e informará por escrito a las contrapartes cuando estas así lo requieran.

Una eventual transferencia de los activos fijos a otros proyectos o venta a terceros en el transcurso de la fase, debe ser autorizado por COSUDE y el directorio.

Artículo 5. Informes de Actividades e Informes Financieros

AGRUCO presentará al directorio los siguientes informes de actividades y financieros:

- Informes semestrales programado a agosto de cada año
- Informes anuales, a más tardar 1 mes después de concluido el año.
- El informe final de actividades debe contener una comparación entre los resultados obtenidos y los objetivos previstos y deberá ser entregado al directorio hasta el 30 de septiembre del 2010

AGRUCO presentará a COSUDE los siguientes informes financieros:

- a) Informe financiero semestral adjuntando comprobantes y facturas originales.
- b) Informe financiero final en conformidad con el Presupuesto, adjuntando comprobantes y facturas originales. COSUDE realizará la revisión contable y hará conocer al proyecto su informe de auditoria interna. Los comprobantes de contabilidad (originales) serán devueltos a AGRUCO una vez revisados por COSUDE.
- c) COSUDE apoyará en la contratación de servicios de una empresa de auditoria externa, de forma anual y a la finalización de la fase VIII o para que haga el trabajo de revisión en vez de COSUDE. Son aplicables las modalidades del mandato de auditoria local.
- d) Al existir otras fuentes de financiamiento, AGRUCO deberá presentar anualmente al Directorio un informe financiero consolidado, que muestre todas las fuentes de financiamiento y donde se pueda ver claramente el aporte de COSUDE y la UMSS, además de los gastos realizados con el mencionado aporte.

Artículo 6. De los Desembolsos

Considerando que la Fase VIII, objeto del presente Convenio, será financiada únicamente con el remanente de USD 280.000, ya desembolsado a AGRUCO durante la Fase VII por COSUDE, no se contemplan desembolsos adicionales.

Para el caso de la UMSS, los desembolsos se realizan a través del pago de salarios y otros gastos al personal docente y administrativo de la UMSS consignado en el plan rector de fase.

- a) Si se constata que actividades no previstas por el presente Convenio son financiadas con la Contribución, COSUDE puede considerar la rescisión prematura del Convenio conforme al artículo 12. descrito más adelante.

- b) Los intereses generados por los fondos de COSUDE deben aparecer claramente en los informes financieros y pueden ser utilizados como contribución suplementaria pero únicamente en el marco de AGRUCO.
- c) AGRUCO mantendrá cuentas Bancarias para el manejo de los fondos de la COSUDE y podrá abrir otras cuentas cuando así lo requieran otras financieras; estas cuentas podrán ser en dólares o Bolivianos de acuerdo a necesidad.

Artículo 7: Disposiciones organizativas

7.1. Del Directorio

7.1.1 El Directorio está conformado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- El Rector de la UMSS, que oficiará también como Presidente del Directorio, o su representante.
- El Director Residente de COSUDE en Bolivia o su representante.
- El Decano de la FCAyP de la UMSS.
- Un representante del Gobierno boliviano (por definir).

Participarán con derecho a voz y sin derecho a voto:

El Director de AGRUCO, quien oficiará como Secretario.

En el Directorio podrán participar invitados especiales con derecho a voz, para temas específicos en los que se requiera su concurso.

7.1.2 Son atribuciones del Directorio:

- 12
- a) Nombrar al Director y evaluar su desempeño anualmente.
- b) Designar y/o sustituir al personal técnico, administrativo y de Apoyo de AGRUCO, en base a sugerencias de la Dirección Ejecutiva y en función de la Estructura Orgánica y Perfil Profesional de AGRUCO, previstos en el Plan Rector de Fase.
- c) Aprobar el Plan Rector, los Planes Operativos Anuales, el presupuesto y los reglamentos internos propuestos por la Dirección Ejecutiva.
- d

- d) Velar por que se logre el objetivo de la sostenibilidad financiera e institucional de AGRUCO.
- e) El funcionamiento del Directorio será regido por un reglamento sujeto a aprobación por el mismo Directorio.

7.1.3 El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinariamente a solicitud de la Dirección Ejecutiva o cualquier miembro del Directorio. El quórum será establecido con la presencia de tres miembros del Directorio con derecho a voz y voto, y que estén representadas las dos partes firmantes del Convenio. Las decisiones serán tomadas por consenso de los miembros presentes.

7.2. De la Dirección Ejecutiva

7.2.1 La Dirección Ejecutiva es responsable por la buena ejecución del Centro Universitario AGRUCO.

7.2.2. La Dirección Ejecutiva estará subordinada al Directorio. El Director cumple las funciones de Secretario del Directorio.

7.2.3 Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva, las detalladas a continuación:

- a) Dirigir y administrar el Centro en todos los aspectos técnicos, financieros, económicos y académicos determinados por el Plan Rector y los Planes Operativos.
- b) Proponer al DIRECTORIO los Planes Operativos Anuales elaborados por todos los actores sociales involucrados en los procesos de investigación, formación e interacción social.
- c) Proponer al Directorio el nombramiento y cambio de personal subalterno en función de evaluaciones periódicas y del perfil profesional y la estructura orgánica anexo al presente Convenio.
- d) Velar por la ejecución y cumplimiento de los Planes Operativos y los presupuestos aprobados por el Directorio.
- e) Canalizar convenios de cooperación y contratos de servicios con otras instituciones y elevar a las instancias respectivas para su aprobación por las instancias legalmente establecidas dentro de la UMSS.

7.3 De la gestión administrativa y contable

7.3.1. De la gestión del personal

- a) AGRUCO, como entidad autónoma de la UMSS, tiene la potestad de emplear personal bajo sus propios reglamentos de personal y estructura orgánica, sujeto a la aprobación del Directorio.
- b) El Director ejecutivo evalúa, ratifica, remueve, selecciona y contrata a todo el personal de AGRUCO financiado por COSUDE o por los proyectos de cooperación nacional e internacional que generan en forma específica recursos financieros para tal fin. La contratación de personal nuevo y consultores, se realizará sobre la base de Términos de Referencia, invitación pública, una lista de criterios de selección y contratación, y otros requisitos especificados por el perfil profesional específico para cada proyecto, enmarcados en la estructura orgánica de AGRUCO.
- c) La evaluación anual del desempeño del personal se efectúa sobre la base del perfil profesional y la estructura orgánica de AGRUCO.

Artículo 8. Disposiciones Generales

- 8.1. Las Partes se comprometen a no ofrecer a terceros y/o a no solicitar, aceptar o hacerse prometer para sí mismas o para otros, directa o indirectamente, dádivas u otras ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como una práctica ilegal o de corrupción.
- 8.2. AGRUCO se compromete a ejecutar con esmero y diligencia el presente Convenio.
- 8.3. AGRUCO es responsable de las decisiones relativas a las adquisiciones de bienes y /o servicios. A tal efecto, ésta se compromete a respetar los principios de una competencia libre y equitativa, así como las disposiciones legales del país.
- 8.4. Salvo aviso contrario de COSUDE, AGRUCO se compromete a mencionar claramente la participación de COSUDE en los programas y proyectos que financia en forma específica.
- 8.5. Los resultados de la actividad derivados del presente Convenio, así como los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de los autores correspondientes son considerados propiedad de AGRUCO. COSUDE conserva, sin embargo, el derecho de libre acceso a dichos derechos que abarcan los derechos ilimitados y sin gastos de copia, de utilización y de difusión. Si dichos derechos de propiedad intelectual generan ingresos, las partes se entenderán sobre la utilización de dicho ingreso. Esta disposición es válida durante la vigencia del presente Convenio y dos años tras su expiración.

Artículo 9. Derecho de Verificación

COSUDE, así como toda tercera persona por ella designada, dispone de un derecho de verificación sobre el Proyecto.

COSUDE se reserva el derecho de efectuar controles contables y físicos (inventarios) en cualquier momento, debiendo dar AGRUCO libre acceso a los libros de contabilidad y archivos administrativos de éste. AGRUCO se compromete a prestar a COSUDE todo su apoyo en el seguimiento y supervisión del avance del Proyecto, en sus partes operativas y administrativas.

Artículo 10. Anexos

Se adjuntan los siguientes anexos para que formen parte integrante del Convenio:

- Plan Rector 2006 – 2010 (Anexo 1)
- Presupuesto (Anexo 2)

Artículo 11. Modificación

Toda modificación al presente Convenio requiere acuerdo mutuo de forma escrita.

Artículo 12. Rescisión

- 12.1 El presente Convenio puede ser rescindido en todo momento por cada una de las Partes mediante un preaviso por escrito dado con tres meses de anticipación.
- 12.2 En caso de que una de las Partes no respete, no ejecute o viole obligaciones que le incumban, la otra Parte puede, tras requerimiento por escrito, rescindir el Convenio con efecto inmediato.
- 12.3 Por razones de fuerza mayor (catástrofes naturales, etc.) o por razones de guerra o disturbios políticos que impidan la ejecución del Convenio, cada Parte puede rescindirlo con efecto inmediato a partir del surgimiento de la imposibilidad o del evento político.
- 12.4 En caso de rescisión prematura del Convenio, AGRUCO debe establecer un informe final, así como una liquidación final de cuentas. COSUDE participará en los gastos eventuales ocasionados ~~no~~ resultantes del final prematuro del Convenio, según la clave de financiamiento inicial, salvo en caso de falta de AGRUCO. Todos los adelantos de COSUDE, así como el material adquirido mediante los fondos de COSUDE y que no son utilizados en el Centro, serán

restituidos a COSUDE en los tres meses que siguen a la fecha de la rescisión prematura.

Artículo 13. Duración del Convenio

El presente Convenio cubre el período que va del 1ro. de julio de 2006 al 30 de junio del 2010. Entra en vigencia desde el momento mismo de su firma y se termina cuando cada una de las Partes haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

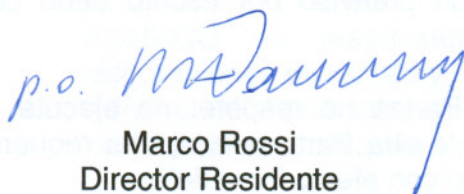
Artículo 14. Derecho Aplicable y Fuero

En caso de litigio eventual relativo al presente Convenio, las Partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver su desacuerdo amigablemente antes de llevarlo ante un tribunal.

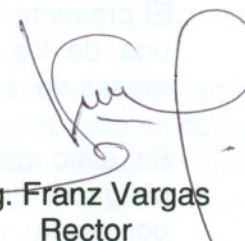
El derecho aplicable es el derecho civil de Bolivia.
El fuero está ubicado en la ciudad de La Paz.

Emitido en tres ejemplares originales, en fecha 14 de agosto de 2006.

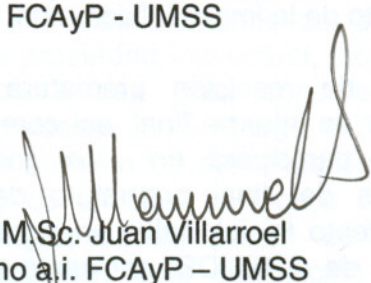
Por la Agencia Suiza para el
Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)

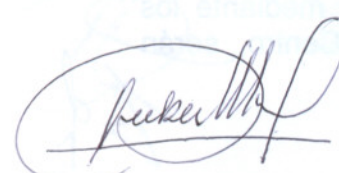
p.o. 
Marco Rossi
Director Residente

Por la Universidad Mayor
de San Simón (UMSS)


Ing. Franz Vargas
Rector

Por la Facultad de
Ciencias Agrícolas y Pecuarias
FCAyP - UMSS


Ing. M.Sc. Juan Villarroel
Decano a.i. FCAyP - UMSS


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON